Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESOLUCIÓN No. 618.-

VISTO:

La Nota N° 3.834/2010 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2010 ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA PARA CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL PARQUE DE LA SALUD** y la resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de los siguientes oferentes: **1) EMPRESA PIRO´Y S.A:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, la suma de:

Lote 1: Gs. 155.216.125(Ciento cincuenta y cinco millones doscientos dieciséis mil ciento veinticinco guaraníes) ----------

Lote 2: NO OFERTO ----------

2) EMPRESA COMERCIAL PALACIOS: Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, la suma de:

Lote 1: Gs. 160.723.600 (Ciento sesenta millones setecientos veintitrés mil seiscientos guaraníes).----------

Lote 2: Gs. 3.375.000(Tres millones, trescientos setenta y cinco mil guaraníes)----------

Que, el Comité Evaluador en su Dictamen No. 83/2010 expresa: "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas previsto en el último párrafo del **Art. 32 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P **el N° 318.450 de fecha 28 de setiembre de 2010,** se ha contado con la presentación de dos oferentes. El citado artículo establece que las Licitaciones por Concurso de Ofertas la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capítulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos. De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley (**DECLARACION DE LICITACION DESIERTA**), la presentación de dos oferentes no representa causal para declarar desierta la presente Licitación, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada.- Primeramente se ha realizado un cuadro comparativo de precios donde se ha podido constatar que en la oferta presentada por la Empresa PIRO´Y S.A , se ha realizado una sumatoria total errónea de los Ítems correspondientes al LOTE Nº 1, y habiendo realizado las correcciones aritméticas permitidas por la Ley 2051/2003, resulta el monto total de su oferta la suma de Gs. 155.215.765 (Ciento cincuenta y cinco millones doscientos quince mil setecientos sesenta y cinco guaraníes). Que posteriormente se procede a analizar la oferta presentada en el Lote Nº 1 y que corresponde a la empresa **PIRO´Y S.A** y se ha constatado que la misma ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos requeridos para esta licitación cumpliendo de esta manera con la **capacidad legal** requerida; que la oferta presentada por la empresa se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la presente se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones cumpliendo de esa manera con la **capacidad técnica** requerida, además la oferta se ajusta a lo presupuestado por esta Institución para la presente licitación cumpliendo de esta manera con la **capacidad económica** requerida.----------

Que, paso seguido se ha procedido a analizar la única oferta presentada para el LOTE Nº 2 y corresponde a la Empresa **COMERCIAL PALACIOS,** y se ha se ha constatado que la misma ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos requeridos para esta licitación cumpliendo de esta manera con la **capacidad legal**, requerida que la oferta presentada por la empresa se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la presente se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones cumpliendo de esa manera con la **capacidad técnica** requerida da, además la oferta se ajusta a lo presupuestado por esta Institución para la presente licitación cumpliendo de esta manera con la **capacidad económica** requerida.----------

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

En tal sentido este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente Licitación por Concurso de Ofertas a favor de las siguientes empresas:
LOTE N° 1: Materiales Eléctricos: a favor de la **EMPRESA PIRO´Y S.A**, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 155.215.765(Ciento cincuenta y cinco millones doscientos quince mil setecientos sesenta y cinco guaraníes)**----------
LOTE N° 2: Productos de vidrio, loza y porcelana: a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS**, del señor Carlos Ramón Palacios, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 3.375.000 (Tres millones trescientos setenta y cinco mil guaraníes).**----------

Que, por Resolución No. 3.404/2010 la Intendencia Municipal, procedió a la Adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2010 ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA PARA CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL PARQUE DE LA SALUD,** a favor de las Empresas indicadas en el Dictamen No. 83/2010 del Comité de Evaluación.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 70/2010 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO,
R E S U E L V E:

ART. 1º) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 3.404 /2010 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2010 ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA PARA CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL PARQUE DE LA SALUD,** a favor de las siguientes empresas:
LOTE Nº 1: Materiales Eléctricos: a favor de la **EMPRESA PIRO´Y S.A**, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 155.215.765(Ciento cincuenta y cinco millones doscientos quince mil setecientos sesenta y cinco guaraníes)**----------
LOTE Nº 2: Productos de vidrio, loza y porcelana: a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS**, del señor Carlos Ramón Palacios, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 3.375.000 (Tres millones trescientos setenta y cinco mil guaraníes).**----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir los Contratos respectivos con las Empresas Adjudicadas de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada de los Contratos suscritos.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---------

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario de la Junta Municipal

Lic. WALTER ENRIQUE HARMS CESPEDES
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
ENCARNACIÓN, 05 de Noviembre de 2010.-

Sra. MARIA ELENA GONZÁLEZ DE CYNCAR
Secretaria Municipal

Abog. JOEL OMAR MAIDANA VEGA
Intendente Municipal

Recibido en Secretaría Gral. de la Intendencia Municipalidad de Encarnación
Firma:
Aclar. de Firma: Diana Gonz... Auxiliar de Secría. Gral.
Fecha: 05 NOV 2010 Hora: 11:23

Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 25 de octubre de 2010.-

RESOLUCIÓN N° 3.404/2010

VISTO:

El Dictamen Nº 83 de fecha 22 de octubre de 2010 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente al **CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2010 ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA PARA CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DEL PARQUE DE LA SALUD, y; ----------**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1.) **EMPRESA PIRO'Y S.A:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **Siendo el monto total de su oferta, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, la suma de**
LOTE 1: Gs. 155.216.125 (ciento cincuenta y cinco millones doscientos dieciséis mil ciento veinticinco guaraníes).-
LOTE 2: NO OFERTO.-

2.) **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **Siendo el monto total de su oferta, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, la suma de**
LOTE 1: Gs. 160.723.600 (ciento sesenta millones setecientos veintitrés mil seiscientos guaraníes).-
LOTE 2: Gs. 3.375.000 (tres millones trescientos setenta y cinco mil guaraníes).

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: .. "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas previsto en el último párrafo del **art. 32 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 318.450** de fecha 28 de septiembre de 2010, se ha contado con la presentación de dos oferentes. El citado artículo establece que en las Licitaciones por Concurso de Ofertas la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capítulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos. De conformidad a lo dispuesto en el **art. 30 de la Ley (DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA)**, la presentación de dos ofertas no representa causal para declarar desierta la presente Licitación, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada. Primeramente se ha realizado un cuadro comparativo de precios donde se ha podido constatar que la en la oferta presentada por la empresa **PIRO´Y S.A** , se ha realizado una sumatoria total de errónea de los Items correspondientes al LOTE Nº 1º, y habiendo realizado las correcciones aritméticas permitidas por la Ley 2051/2003, resulta el monto total de su oferta la suma de **Gs. 155.215.765 (ciento cincuenta y cinco millones doscientos quince mil setecientos sesenta y cinco guaraníes).** Que, posteriormente se procede a analizar la oferta más baja presentada en el **LOTE Nº 1** y que corresponde a la empresa **PIRO'Y S.A** y se ha constatado que la misma ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos requeridos para esta licitación cumpliendo de esta manera con la **capacidad legal** requerida; que la oferta presentada por la empresa se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones cumpliendo de esa manera con la **capacidad técnica** requerida, además, la oferta se ajusta a lo presupuestado por esta Institución para la presente licitación cumpliendo de esta manera con la **capacidad económica** requerida.

Que, paso seguido se ha procedido a analizar la única oferta presentada para el **LOTE Nº 2** y que corresponde a la empresa **COMERCIAL PALACIOS**, y se ha constatado que la misma ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos requeridos para esta licitación cumpliendo de esta manera con la **capacidad legal** requerida; que la oferta presentada por la empresa se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones cumpliendo de esa manera con la **capacidad técnica** requerida, además la oferta se ajusta a lo presupuestado por esta Institución para la presente licitación cumpliendo de esta manera con la **capacidad económica** requerida.

En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la adjudicación de la presente Licitación por Concurso de Ofertas a favor de las siguientes empresas:

- **LOTE Nº 1 Materiales Eléctricos**: a favor de la **EMPRESA PIRO'Y S.A**, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 155.215.765 (ciento cincuenta y cinco millones doscientos quince mil setecientos sesenta y cinco guaraníes).-**

- **LOTE Nº 2 Productos de vidrio, loza y porcelana**: a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS** del Señor Carlos Ramón Palacios, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 3.375.000 (tres millones trescientos setenta y cinco mil guaraníes).**

Es nuestro dictamen". SIC ----------

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta que la oferta presentadas por las empresas **PIRO´Y S.A para el Lote Nº 1,** y la empresa **COMERCIAL PALACIOS de Carlos Ramón Palacios Aponte para el Lote Nº 2,** han cumplido con todos los requisitos de la presente Licitación, y siendo que las mismas presentan montos considerados convenientes a la Institución, corresponden sus adjudicaciones. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: La adjudicación corresponderá a la Intendencia, con aprobación de la Junta y será también esta la que apruebe el respectivo contrato. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2010 ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA PARA CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DEL PARQUE DE LA SALUD,** a favor de las siguientes empresas, de acuerdo a las ofertas presentadas en los siguientes LOTES:

- **LOTE Nº 1 Materiales Eléctricos**: a favor de la **EMPRESA PIRO'Y S.A**, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 155.215.765 (ciento cincuenta y cinco millones doscientos quince mil setecientos sesenta y cinco guaraníes).-**

- **LOTE Nº 2 Productos de vidrio, loza y porcelana**: a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS** del Señor Carlos Ramón Palacios, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 3.375.000 (tres millones trescientos setenta y cinco mil guaraníes).**

ART. 2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.----------

ART. 3º) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con las empresas adjudicadas, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

María Elena González de Cyncar.
Secretaria Municipal

Abog. Joel Omar Maidana Vega
Intendente Municipal